

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2013

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO

Res. 86: Vista la no participación del SPC “**LIGERO VAN**”, en la 2da. carrera del día 17 de enero, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 7 de enero para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 12 de enero en el Hipódromo Argentino de Palermo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de treinta (30) días, a computarse desde el 17 de enero y hasta el 15 de febrero próximo inclusive al SPC “**LIGERO VAN**”, ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la .2da. carrera del día 17 de enero
- 2) Multar en la suma de \$300, al Entrenador Dn. **EDILBERTO CANTERO**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza “**MI HERMANO Y YO**” (R.IV), por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

ENTRENADOR MULTADO Y S.P.C INHABILITADO.

Res. 87: Visto la no participación del SPC “**SUGAR MORENA**”, en la 3ra. carrera del día 17 de enero pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el Entrenador responsable del citado SPC, no comunicó la no participación del mismo, implicando ello una falta de responsabilidad profesional, (Art.33 Inc. I del RGC)

POR ELLO LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 1) Multar en la suma de \$ 300, al Entrenador **JAVIER ALEJANDRO FREN**, por falta de responsabilidad profesional, en mérito a los motivos expuestos en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc. I del RGC).
- 2) Declarar no redimible mediante multa, la inhabilitación de treinta (30) días desde el día de 17 de enero y hasta el 15 de febrero próximo inclusive, de la S.P.C “**SUGAR MORENA**”.-
- 3) Comuníquese.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2013

CABALLERIZAS MULTADAS Y SPC INHABILITADOS

Res. 88: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza “**MARTINCHO**” (Azul), Dn. **ROBERTO ARAMBURU**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC “**GRILLO**”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 9na. carrera del día 17 de enero pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “**GRILLO**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 89: Se dispone multar en la suma de \$ 300, a **VISTAS SERRANAS S.A** Propietaria de la Caballeriza “**MI GRAN SUEÑO**” (Tdil), por no haber adoptado los recaudos para que el SPC “**EL GRAN TRUCO**”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 14ta. carrera del día 17 de enero pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “**EL GRAN TRUCO**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

STARTER

Res. 90: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *quince (15) días*, a computarse desde el 18 de enero y hasta el 1 de febrero próximo inclusive al SPC “**BALSAMAR**”, por partir muy retrasado en la 8va. carrera del día 17 de enero pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **ROBERTO E. SUAREZ**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

JOCKEY'S APRENDICES MULTADOS

Res. 91: Visto el informe elevado por el Sr. Starter, se dispone multar en la suma de \$ 200 al Jockey Aprendiz **CARLOS PEREYRA**, por desobedecer las reiteradas ordenes impartidas, por llegar tarde al partidor y demorar el ingreso al mismo, en la 3ra. carrera del día 17 de enero pasado donde condujo al SPC “**BOCACITA**”. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

Res. 92: Visto el informe elevado por el Sr. Starter, se dispone multar en la suma de \$ 200 al Jockey Aprendiz **WALTER MATURAN**, por desobedecer las reiteradas ordenes impartidas, por llegar tarde al partidor y demorar el ingreso al mismo, en la 3ra. carrera del día 17 de enero pasado donde condujo al SPC “**SOFIE FATALE**”. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2013

OTROS HIPÓDROMOS

Res. 93: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo de San Isidro** en su sesión del día 16 de enero pasado:

1-) VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC **“SOY LA COPLA”**, que se clasificara segundo, en la 10ma. carrera disputada el día 9 de enero del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** a la Entrenadora Sra. **MARIA S. PAGANELLI** y al SPC **“SOY LA COPLA”**.
- 2.-) Comuníquese.

2-) VISTO: el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping, en relación con el análisis del material extraído al S.P.C **“COMING SOON”**, que participara de la 4ta. carrera del día 21 de diciembre, y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

- 1° Suspender por el término de **seis (6) meses**, desde su sanción provisional (28 de diciembre pasado) y hasta el 27 de junio de 2013 inclusive, al Entrenador, Sr. **RICARDO A. ZUCO**.
- 2° Suspender por el término de **dos (2) meses**, desde su sanción provisional (28 de diciembre pasado) y hasta el 27 de febrero de 2013 inclusive, al SPC **“COMING SOON”**.
- 3° Distanciar del marcador de la 4ta. carrera del día 21 de diciembre de 2012 al S.P.C **“COMING SOON”**, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero **“ORNELLA SPEECH”**, segundo **“HONOUR GHOST”**, tercero **“LA TUTELAR”**, cuarto **“FOTO FANTASMA”** y quinto **“ROU DANCE”**.-
- 4° Notifíquese de la presente resolución a los interesados.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2013

BAJA DE PATENTE DE ENTRENADOR

Res. 94: Se modifica la **Res. 1364/11**, en lo que respecta a la fecha de vencimiento de la Patente de Entrenador del Sr. **GIULIETTI ROBERTO DAMIAN** (DNI. 22.863.786), la que debería indicar **31/12/2012**, por lo tanto se cambia la fecha y automáticamente se le da de baja.-